

# Documento

# CONPES

3825

---

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
PÚBLICOS Y LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO  
SOCIETARIAS, DEL ORDEN NACIONAL, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DNP: Subdirección Sectorial, DIFP, OAJ  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Versión aprobada**

**Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2014**

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL  
CONPES**

**Juan Manuel Santos Calderón**  
Presidente de la República

**Germán Vargas Lleras**  
Vicepresidente de la República

**Néstor Humberto Martínez Neira**  
Ministro de la Presidencia

**Juan Fernando Cristo Bustos**  
Ministro del Interior

**María Ángela Holguín Cuéllar**  
Ministra de Relaciones Exteriores

**Mauricio Cárdenas Santamaría**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

**Yesid Reyes Alvarado**  
Ministro de Justicia y del Derecho

**Juan Carlos Pinzón Bueno**  
Ministro de Defensa Nacional

**Aurelio Iragorri Valencia**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

**Alejandro Gaviria Uribe**  
Ministro de Salud y la Protección Social

**Luis Eduardo Garzón**  
Ministro de Trabajo

**Tomás González Estrada**  
Ministro de Minas y Energía

**Cecilia Álvarez-Correa**  
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

**Gina Parody d'Echeona**  
Ministra de Educación Nacional

**Gabriel Vallejo López**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Luis Felipe Henao Cardona**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Diego Molano Vega**  
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Natalia Abello Vives**  
Ministra de Transporte

**Mariana Garcés Córdoba**  
Ministra de Cultura

**Simón Gaviria Muñoz**  
Director General del Departamento Nacional de Planeación

**Luis Fernando Mejía Alzate**  
Secretario Técnico

## **Resumen Ejecutivo**

En uso de las competencias otorgadas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996<sup>1</sup> al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se define la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2013.

A través del presente documento, se determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas mencionadas, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

**Clasificación:** K361

**Palabras claves:** Liquidación, distribución, excedentes financieros, Empresas Industriales y Comerciales no societarias.

---

<sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
<b>II. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>6</b>
<b>III. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>IV. ANEXOS.....</b>	<b>12</b>

## I. ANTECEDENTES

El Estado desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) no societarias. De igual forma, atiende funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los Establecimientos Públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, dispone que los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional<sup>2</sup> y los de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias) son propiedad de la Nación. Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional; y iii) asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente.

El mismo EOP en su artículo 85 define como competencia del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las EICE no societarias del orden nacional<sup>3</sup>. Se aclara que de este régimen se excepcionan los establecimientos públicos que administran recursos parafiscales.

Durante el año 2014, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas de las Sociedades de Economía Mixta –

---

<sup>2</sup> Artículo 16, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 12 de la Ley 38 de 1989, 55, incisos 3, 8, y 18, de la Ley 179 de 1994 y 5 de la Ley 225 de 1995: “Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación”.

<sup>3</sup> Artículo 85, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el artículo 21 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 21 la Ley 225 de 1995: “El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Nacional, elaborarán conjuntamente para su presentación al CONPES la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas.

*De los excedentes financieros, distribuidos por el CONPES a la Nación, el Gobierno sólo podrá incorporar al presupuesto un monto que no supere el 1% del presupuesto vigente. En los demás casos, el Gobierno hará los ajustes presupuestales necesarios para darle cumplimiento a la distribución de los recursos a que se refiere el inciso anterior. También los hará una vez determinado el excedente financiero de la Nación.*

*Cuando los excedentes destinados por el CONPES a la Nación superen el 1% del presupuesto vigente, su incorporación al presupuesto se hará por ley de la República (L. 179/94, art. 21; L. 225/95, art. 21)”.*

SEM y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias – EICE societarias<sup>4</sup>, sobre la destinación de las utilidades generadas por éstas. En la Tabla 1 se resume lo consagrado en el documento CONPES 3804 del 26 de marzo de 2014.

**Tabla 1: Destinación de Utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta a 2013**  
Millones de pesos.

Empresas	Participación de la Nación			Otros	Total
	Directas	Indirectas	Total		
	1	2	3=1+2	4	5=3+4
Ecopetrol	9.460.044,6	0,5	9.460.045,1	1.230.296,5	10.690.341,6
Banco Agrario	278.431,1	0,1	278.431,1	-	278.431,1
Fiduciaria La Previsora	30.867,9	-	30.867,9	0,0	30.867,9
Bancoldex	30.586,8	-	30.586,8	85,9	30.672,7
Servicios Postales Nacionales S.A.	155,5	-	155,5	15.397,4	15.553,0
Fondo Nacional de Garantías	14.166,4	6.814,4	20.980,8	0,6	20.981,3
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	9.849,1	-	9.849,1	28,5	9.877,5
Sociedad Hotelera Tequendama	-	9.851,4	9.851,4	3,0	9.854,4
Central de Abastos de Bucaramanga	377,2	-	377,2	604,3	981,5
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	0,2	-	0,2	0,0	0,2
<b>Total general</b>	<b>9.824.478,7</b>	<b>16.666,4</b>	<b>9.841.145,1</b>	<b>1.246.416,2</b>	<b>11.087.561,3</b>

Fuente: DNP-Documento CONPES 3804 de 2014

## II. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA

### A. Conceptos Generales

#### 1. Establecimientos Públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998<sup>5</sup> define los Establecimientos Públicos del orden nacional como “*organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:*”

<sup>4</sup> Siguiendo lo establecido en el Artículo 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto en los incisos segundo y tercero, que destacan: “*Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, son de propiedad de la Nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. El CONPES impartirá las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos*”.

<sup>5</sup> “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*”.

- a. *Personería jurídica;*
- b. *Autonomía administrativa y financiera;*
- c. *Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.”*

Para efectos presupuestales y por expresa disposición del EOP, los preceptos que rigen para los Establecimientos Públicos del orden nacional le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos, y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República<sup>6</sup>.

## **2. Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional**

Las empresas industriales y comerciales del Estado se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “*organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:*

- a. *Personería jurídica;*
- b. *Autonomía administrativa y financiera;*
- c. *Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución”.*

De igual forma, señala la Ley 489 de 1998 que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado), situación por la cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las sujetas a las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

---

<sup>6</sup> Artículo 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el Artículo 63 de la Ley 179 de 1994. Salvo las universidades de conformidad con la sentencia C-220 de 1997.

## **B. Metodología**

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas, y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional.

### **1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1687 de 2013<sup>7</sup>, el cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional se adelantó con base en una proyección de los ingresos y gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas presupuestales y la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones). Todo lo anterior, con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre del 2013.

De igual forma, se atienden las restricciones constitucionales, entre ellas, la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a los destinados a este derecho; así mismo, se consideran las restricciones señaladas en otras leyes, como la distribución de excedentes originados en contribuciones parafiscales administradas por los Establecimientos Públicos y, en general, la destinación y utilización de los recursos parafiscales que administren los establecimientos públicos (ver Anexo3 y Anexo4).

### **2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias del orden nacional**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 8° del Decreto 1957 de 2007, la liquidación de los excedentes financieros para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias se realiza “... *de acuerdo con el régimen previsto para las sociedades comerciales*”, para lo cual se da aplicación a lo señalado en el artículo 451<sup>8</sup> del Código de Comercio.

---

<sup>7</sup> “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2014”.

<sup>8</sup> “Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.”.



Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos, con el objeto de no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Tanto para los Establecimientos Públicos como para las EICE no societarias, se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP, normas que disponen que, como máximo, le corresponda a la Nación el 80% de los excedentes financieros generados por las mismas.

### C. Recursos Transferibles a la Nación

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología señalada anteriormente, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el Plan Financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la Tabla 2.

**Tabla 2: Transferencias a la Nación de Excedentes Financieros 2013**  
Millones de Pesos

Concepto	Excedente y/o utilidad a distribuir	Asignación máxima. 80%	Distribución del excedente	
			Transferir a la Nación	Asignación Ent. Emp
Establecimiento Públicos*	3.789.768	3.031.814	880.399	2.909.369
EICE no Societarias	176.900	105.702	2.428	174.472
<b>Total</b>	<b>3.966.668</b>	<b>3.137.517</b>	<b>882.827</b>	<b>3.083.841</b>

\* No se incluye la información de la Dirección Nacional de Estupefacientes, entidad que fue liquidada en forma definitiva el 30 de Septiembre de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1335 de 2014.  
Fuente: DNP-DIFP

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las Empresas no Societarias a 31 de diciembre de 2013 equivale a \$3.966.668 millones, de los cuales se transfieren a la Nación \$882.827 millones con base en lo dispuesto por el artículo 16 del EOP y de acuerdo con la distribución de las Tabla 3 y Tabla 4, y el Anexo 1.

Los restantes \$3.083.841 millones (ver Tabla 2, Anexo 1 y Anexo2) se asignan a los Establecimientos Públicos y a las Empresas No Societarias que los generaron, de acuerdo con los artículos 16 y 97 del EOP, respectivamente.

**Tabla 3: Transferencias a la Nación Establecimientos Públicos del orden nacional, 2013**  
Millones de Pesos

<b>Establecimientos Públicos</b>	<b>Asignación Nación</b>
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	437.409
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	361.982
Superintendencia de Notariado y Registro	81.008
<b>Total General</b>	<b>880.399</b>

Fuente: DNP-DIFP

**Tabla 4: Transferencias a la Nación Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias, 2013**  
Millones de Pesos

<b>Empresas No Societarias</b>	<b>Asignación Nación</b>
Imprenta Nacional de Colombia	2.428
<b>Total General</b>	<b>2.428</b>

Fuente: DNP - DIFP

Algunas entidades han elevado solicitudes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para que parte de estos recursos financien gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, el alcance del presente documento se limita a determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

### **III. RECOMENDACIONES**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

1. Aprobar la distribución a la Nación por valor de \$882.827 millones, correspondientes a los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las EICE no societarias, de acuerdo con el detalle contenido en la Tabla 2, en el Anexo 1 y en el Anexo2 del presente documento.
2. Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión, a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo 1 y en el Anexo2 del presente documento.
3. Fijar como plazo máximo el 13 de febrero de 2015 para que los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias cumplan con la obligación de pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, correspondientes a la vigencia 2013.
4. Solicitar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) que de los excedentes financieros correspondientes a la vigencia 2013 por \$437.409 millones, consigne antes del 31 de diciembre de 2014 la suma de \$170.190 millones en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, valor que fue incluido en la Ley 1687 de diciembre 11 de 2013 y Decreto de Liquidación 3036 del 27 de diciembre de 2013. Para el resto del monto, respetar el plazo máximo fijado anteriormente.
5. Solicitar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, de los excedentes financieros correspondientes a la vigencia 2013 por \$361.982 millones, consigne antes del 31 de diciembre de 2014 la suma de \$100.000 millones en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, valor que fue incluido en la Ley 1687 de diciembre 11 de 2013 y Decreto de Liquidación 3036 del 27 de diciembre de 2013. Para el resto del monto, respetar el plazo máximo fijado anteriormente.
6. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir el número de cuotas y la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límite anteriormente definidas. Dicho pago podrá efectuarse en efectivo o en Títulos de Deuda Pública, liquidados por su valor a precios de mercado, conforme lo que defina la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

#### IV. ANEXOS

### Anexo 1: Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2013 Millones de pesos

Entidad	Excedente Patrimonial	PRONOSTICO DE EFECTIVO 2013							Propuesta de distribución del excedente efectivo				
		Ingresos			Gastos				Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Disponibilidad inicial	Recaudos en la vigencia	Total	Pagos CxP y reservas	Pagos vigencias	Total	Nación		Entidad			
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3-6	8=7 x 80%	9=7 x 20%	10	11	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	27.302	37.263	126.041	163.304	8.445	122.191	130.636	32.668	26.134	6.534	-	32.668	
Fondo Rotatorio del DANE	(4.715)	7.094	18.192	25.286	13.343	13.221	26.564	(1.278)	-	-	-	-	
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	88.298	25.263	64.154	89.417	42.832	47.134	89.966	(549)	-	-	-	-	
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	269.365	606.076	164.866	770.942	11.204	152.607	163.811	607.130	485.704	121.426	-	607.130	
Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad	(2.908)	4.127	53.783	57.910	55.929		55.929	1.981	1.585	396	-	1.981	

PRONOSTICO DE EFECTIVO 2013											Propuesta de distribución del excedente efectivo	
Entidad	Excedente Patrimonial	Ingresos			Gastos			Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Disponibilidad inicial	Recaudos en la vigencia	Total	Pagos CxP y reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		7=3-6	8=7 x 80%		
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	(40.647)	23.770	172.111	195.881	22.693	168.172	190.865	5.016	4.013	1.003	-	5.016
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	9.883	3.520	12.767	16.287	805	12.767	13.572	2.715	2.172	543		2.715
Superintendencia de Notariado y Registro	83.851	173.457	727.748	901.205	72.197	727.747	799.945	101.260	81.008	20.252	81.008	20.252
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	273.346	1.406	455	1.861	95	455	550	1.310	1.048	262		1.310
Superintendencia de la Economía Solidaria	8.852	48.924	18.294	67.218	212	17.954	18.166	49.052	39.242	9.810		49.052
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	64.865	11.353	17.279	28.632	4.760	17.017	21.777	6.855	5.484	1.371		6.855
Superintendencia Financiera de Colombia	24.045	76.762	196.734	273.497	37.278	195.506	232.783	40.714	32.571	8.143		40.714

PRONOSTICO DE EFECTIVO 2013											Propuesta de distribución del excedente efectivo	
Entidad	Excedente Patrimonial	Ingresos			Gastos			Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Disponibilidad inicial	Recaudos en la vigencia	Total	Pagos CxP y reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		7=3-6	8=7 x 80%		
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	128.617	98.583	182.506	281.090	23.039	184.256	207.294	73.795	59.036	14.759		73.795
Instituto Casas Fiscales del Ejército	-	17.185	42.924	60.109	15.910	42.847	58.757	1.352	1.082	270		1.352
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	(5.355)	1.914	2.450	4.364	1.453	2.450	3.903	461	369	92		461
Club Militar de Oficiales	-	7.167	45.602	52.770	8.307	40.680	48.987	3.783	3.026	757		3.783
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	306.750	11.532	198.034	209.566	11.385	198.668	210.053	(487)	-	-		-
Fonpolicía-Gestión General	57.158	504.025	427.731	931.756	518.037	396.906	914.943	16.813	13.450	3.363		16.813
Hospital Militar	78.283	41.562	324.673	366.235	69.449	265.617	335.066	31.169	24.936	6.234		31.169
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	32.438	195.028	1.145.189	1.340.216	307.048	1.016.947	1.323.995	16.221	12.977	3.244		16.221
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	523.994	32.709	72.317	105.026	15.735	70.533	86.268	18.758	15.006	3.752		18.758
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)	200.970	11.527	32.005	43.532	1.406	29.058	30.464	13.068	10.455	2.614		13.068

PRONOSTICO DE EFECTIVO 2013											Propuesta de distribución del excedente efectivo	
Entidad	Excedente Patrimonial	Ingresos			Gastos			Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Disponibilidad inicial	Recaudos en la vigencia	Total	Pagos CxP y reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		7=3-6	8=7 x 80%		
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)	4.715	1.406	3.221	4.627	244	3.221	3.465	1.162	929	232		1.162
Instituto Nacional de Salud (INS)	80.695	18.778	4.202	22.980	621	3.991	4.611	18.369	14.695	3.674		18.369
Superintendencia Nacional de Salud	156.111	124.249	172.077	296.326	18.903	104.604	123.507	172.820	138.256	34.564		172.820
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)	(10.400)	77.709	157.602	235.311	34.464	157.602	192.066	43.245	34.596	8.649		43.245
Fondo de Previsión Social del Congreso (Pensiones)	11.131	185.416	181.046	366.462	14.625	173.784	188.409	178.053	142.443	35.611		178.053
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (Salud)	-	43.150	81.282	124.432	6.354	79.109	85.463	38.969	31.175	7.794		38.969
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (Pensiones)	(1.749.189)	23.290	5.524	28.813	7.574	5.524	13.098	15.716	12.572	3.143		15.716

PRONOSTICO DE EFECTIVO 2013											Propuesta de distribución del excedente efectivo	
Entidad	Excedente Patrimonial	Ingresos			Gastos			Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Disponibilidad inicial	Recaudos en la vigencia	Total	Pagos CxP y reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		7=3-6	8=7 x 80%		
Servicio Geológico Colombiano	783.066	74.641	28.605	103.246	26.255	28.490	54.745	48.501	38.801	9.700		48.501
Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)	58.868	15.114	36.807	51.921	10.035	36.780	46.815	5.106	4.085	1.021		5.106
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Las Zonas No Interconectadas (IPSE)	196.506	24.233	9.568	33.802	10.772	9.547	20.318	13.483	10.787	2.697		13.483
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)		789.625	545.662	1.335.287	245.945	542.580	788.525	546.762	437.409	109.352	437.409	109.352
Agencia Nacional de Minería (ANM)		26.573	72.805	99.378	4.455	69.500	73.955	25.423	20.338	5.085		25.423
Instituto Nacional para Sordos (INSOR)	11.402	7.217	401	7.618	4.631	363	4.995	2.623	2.098	525		2.623
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	3.746	174	758	932	80	735	814	118	94	24		118
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	2.019	1.103	9.175	10.278	673	8.648	9.320	958	766	192		958



Entidad	Excedente Patrimonial	PRONOSTICO DE EFECTIVO 2013									Propuesta de distribución del excedente efectivo	
		Ingresos			Gastos			Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Disponibilidad inicial	Recaudos en la vigencia	Total	Pagos CxP y reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3-6	8=7 x 80%	9=7 x 20%	10	11
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	424	27	1.149	1.176	70	864	934	241	193	48		241
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	397	696	3.425	4.120	270	2.789	3.059	1.062	849	212		1.062
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	2.369	816	4.412	5.228	1.205	3.902	5.107	121	97	24		121
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	1.628	0	2.304	2.305	42	2.219	2.261	44	35	9		44
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	576.658	667.525	1.716.775	2.384.300	1.931.823		1.931.823	452.477	361.982	90.495	361.982	90.495
Autoridad Nacional de Televisión	(23.910)	241.218	284.820	526.038	257.682		257.682	268.356	214.685	53.671		268.356
Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)	5.201.312	497.965	507.825	1.005.790	363.223	480.065	843.287	162.502	130.002	32.500		162.502

Entidad	Excedente Patrimonial	PRONOSTICO DE EFECTIVO 2013								Propuesta de distribución del excedente efectivo		
		Ingresos			Gastos			Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Disponibilidad inicial	Recaudos en la vigencia	Total	Pagos CxP y reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3-6	8=7 x 80%	9=7 x 20%	10	11
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	217.819	177.837	787.770	965.607	183.305	657.728	841.033	124.575	99.660	24.915		124.575
Agencia Nacional de Infraestructura	6.024.502	39.411	356.335	395.747	56.781	329.279	386.060	9.687	7.749	1.937		9.687
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	8.937	18.261	37.315	55.576	39.308		39.308	16.268	13.014	3.254		16.268
Fondo Rotatorio de la Registradora	45.735	33.494	79.053	112.547	8.377	79.035	87.412	25.135	20.108	5.027		25.135
Fondo Social de Vivienda de la Registradora Nacional del Estado Civil	44.809	1.995	9.207	11.202	153	7.131	7.284	3.918	3.134	784		3.918
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	61.072	2.243	6.045	8.288	1.153	6.045	7.198	1.090	872	218		1.090
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	11.633	8.548	8.901	17.449	3.884	8.900	12.785	4.665	3.732	933	-	4.665

PRONOSTICO DE EFECTIVO 2013											Propuesta de distribución del excedente efectivo	
Entidad	Excedente Patrimonial	Ingresos			Gastos			Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Disponibilidad inicial	Recaudos en la vigencia	Total	Pagos CxP y reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		7=3-6	8=7 x 80%		
FONAM-Gestión General	5.853	42.660	74.618	117.278	3.061	63.210	66.271	51.007	40.806	10.201		51.007
Archivo General de la Nación	9.314	8.592	12.220	20.812	1.255	9.575	10.830	9.983	7.986	1.997		9.983
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	437	214	1.327	1.542	23	1.325	1.348	194	155	39		194
Instituto Caro y Cuervo	2.487	343	667	1.010	2	663	664	346	277	69		346
Superintendencia de Industria y Comercio	108.840	20.265	169.620	189.885	23.823	115.401	139.223	50.662	40.529	10.132		50.662
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	6.009	15.732	20.470	36.202	319	20.470	20.788	15.414	12.331	3.083	-	15.414
Instituto Nacional de Metrología (INM)	5.450	520	1.200	1.720	1	1.200	1.201	520	416	104		520
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	1.198.132	417.703	1.073.375	1.491.078	297.652	936.552	1.234.204	256.874	205.499	51.375		256.874

PRONOSTICO DE EFECTIVO 2013											Propuesta de distribución del excedente efectivo	
Entidad	Excedente Patrimonial	Ingresos			Gastos			Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad
		Disponibilidad inicial	Recaudos en la vigencia	Total	Pagos CxP y reservas	Pagos vigencias	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		7=3-6	8=7 x 80%		
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	1.086.052	464.246	1.527.243	1.991.488	277.655	1.514.635	1.792.290	199.199	159.359	39.840	-	199.199
U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública	9.961	31	8.220	8.251	1.511	8.220	9.731	(1.481)	-	-	-	-
<b>Total establ. públicos</b>	<b>16.278.982</b>	<b>6.013.267</b>	<b>12.048.888</b>	<b>18.062.155</b>	<b>5.079.766</b>	<b>9.196.415</b>	<b>14.276.181</b>	<b>3.785.973</b>	<b>3.031.814</b>	<b>757.954</b>	<b>880.399</b>	<b>2.909.369</b>
<b>Total positivos</b>	<b>18.116.106</b>	<b>6.013.267</b>	<b>12.048.888</b>	<b>18.062.155</b>	<b>5.079.766</b>	<b>9.196.415</b>	<b>14.276.181</b>	<b>3.789.768</b>	<b>3.031.814</b>	<b>757.954</b>	<b>880.399</b>	<b>2.909.369</b>

Nota: El excedente financiero liquidado solo se distribuyen los valores positivos

Fuente: DNP-DIFP (2014).

**Anexo2: Liquidación y Distribución de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias, 2013**  
**Millones de pesos**

EMPRESA	UTILIDAD										Utilidad a distribuir	Nación 80%	Empres a 20%	Distribución del excedente financiero		
	RESERVAS													Total utilidad	Asignación Nación	Asignación empresa
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Reservas estatutarias	Reserva fiscal y tributaria	Reservas legales	Reservas ocasionales	Total reservas	Libera ción de Reservas	Total utilidad						
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8						
CAPRECOM		(231.293)	(231.293)													
Cormagdalena		3.714	5.834													
Dermatológico Federico Lleras A.		694	694													
Fondo Nacional del Ahorro*	-	49.747	49.747	-	-	4.975	-	4.975	-	44.772	44.772	-	44.772	-	44.772	
FONADE		10.420	10.420			1.042		1.042		9.378	9.378	7.502	1.876			9.378
ICFES	46.038	20.434	66.472							66.472	66.472	53.178	13.294			66.472
Imprenta Nacional de Colombia		5.219	5.219			2.184		2.184		3.035	3.035	2.428	607	2.428		607
INDUMIL		34.035	34.035							34.035	34.035	27.228	6.807			34.035,5

EMPRESA	UTILIDAD										Utilidad a distribuir	Nación 80%	Empresa 20%	Distribución del excedente financiero	
	RESERVAS													Asignación Nación	Asignación empresa
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Reservas estatutarias	Reserva fiscal y tributaria	Reservas legales	Reservas ocasionales	Total reservas	Libera ción de Reservas	Total utilidad					
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8					
Instituto Nacional de Cancerología		9.321	9.321					-		9.321	9.321	7.457	1.864		9.321
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.		1.601	1.601					-		1.601	1.601	1.281	320		1.601
Sanatorio de Contratación E.S.E.		539	539					-		539	539	432	108		539
Virgilio Barco	(1.828)	16	(1.812)					-		(1.812)	-	-	-		-
Artesanías de Colombia**		344	344			34		34		310	310	248	62		310
COLJUEGOS	658	250	908					-		908	908	727	182		908
<b>Total sociedades</b>	<b>44.868</b>	<b>(94.958)</b>	<b>(47.969)</b>	-	-	<b>8.235</b>	-	<b>8.235</b>	-	<b>(56.204)</b>	<b>176.900</b>	<b>105.702</b>	<b>71.198</b>	<b>2.428</b>	<b>174.472</b>
<b>Total positivos</b>	<b>46.696</b>	<b>136.335</b>	<b>185.135</b>	-	-	<b>8.235</b>	-	<b>8.235</b>	-	<b>176.900</b>	<b>176.900</b>	<b>105.702</b>	<b>71.198</b>	<b>2.428</b>	<b>174.472</b>

Fuente: DNP-DIFP

\*Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Especial-Financiera

\*\*Empresa Industrial y Comercial del Estado con participación de la Nación del 97%

### Anexo3: Restricciones legales de Establecimientos Públicos

Entidades/Empresas	Disposición	Sentido	Excedente financiero
Caja Retiro FF.MM., Caja Sueldos de Retiro Policía, Fondo Pasivo Social-FFNN-Salud, INS, INSOR, INVIMA, FONPRECON	Artículo 48 de la Constitución Política.	Prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones del a Seguridad Social para fines diferentes a ella.	354.568
ESAP, SENA, ICBF	Artículo 16 del Estatuto Orgánico del Presupuesto-EOP	Exceptúa de la distribución de excedentes financieros a los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.	1.063.203
Superintendencia de Servicios Públicos	Artículo 85 de la Ley 142 de 1994	Ordena la transferencia de los excedentes financieros de la Superintendencia de Servicios Públicos al Fondo Empresarial de que trata el artículo 132 de la Ley 812 de 2003.	32.668
Superintendencia de Comercio, Superintendencia de Salud, Superintendencia Solidaria		Se excluyen las Superintendencias que recaudan tasas y contribuciones por labores de inspección, vigilancia y control.	272.534
<b>Total</b>			<b>1.722.972</b>

Fuente: Elaboración DNP–DIFP con base en las disposiciones legales.

#### Anexo4: Restricciones legales de EICE no societarias

Entidades/Empresas	Disposición	Sentido	Excedente financiero
ISS-Pensiones, CAPRECOM, Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., Sanatorio de Contratación E.S.E., Dermatológico Federico Lleras.	Artículo 48 de la Constitución Política.	Prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.	(228.459)
Cormagdalena	Artículo 331 de la Constitución Política.	Define a Cormagdalena como una entidad de creación Constitucional con régimen especial.	5.834
Fondo Nacional del Ahorro	Parágrafo del artículo 4 de la Ley432de1998.	Prohíbe destinar y utilizar las utilidades y rendimientos o excedentes financieros del Fondo Nacional del Ahorro para fines distintos a su objeto y funciones.	44.772
ICFES	Artículo 12 de la Ley 1324 de 2009.	Ordena la destinación en forma íntegra los beneficios y utilidades que obtenga el ICFES, a fortalecer el sistema de evaluación educativa, expandiendo la cobertura y calidad de servicios de evaluación.	66.472
<b>Total</b>			<b>(111.380)</b>

Fuente: Elaboración DNP-DIFP con base en las disposiciones legales.